



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

**DISPOSICION SGCA N° 207/2010**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

**VISTO:**

La Nota DPCPC N° 323/2010, el contrato de locación de la calle Alsina 1826 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la Resolución AGT N° 111/09 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme la cláusula sexta apartado g del contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionado y del ascensor correspondiente al mes de julio de 2010; en razón de ello, emitió la factura B 0002-00000251 por \$ 1.590 a efectos de obtener el reintegro del gasto mencionado en el párrafo anterior.

Que el servicio de mantenimiento ha sido prestado en forma satisfactoria y la prestación de la firma Hoser -Migtal S.A.- (ascensor) sufrió un incremento de \$ 80 respecto del último abonado; ello según la Nota de Control de Servicio emitida por el Asesor de Infraestructura, Arq. Luis Ramundo.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

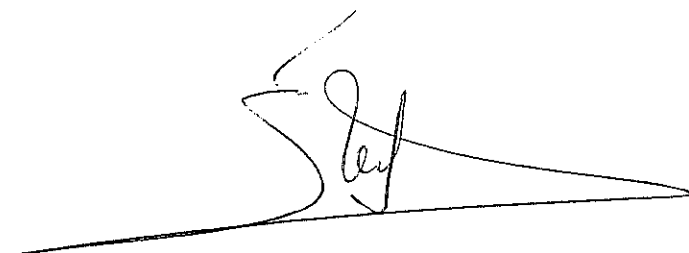
Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, y en uso de la facultad conferida por Resolución AGT N° 107/2010

**EL PROSECRETARIO  
DE LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DISPONE:**

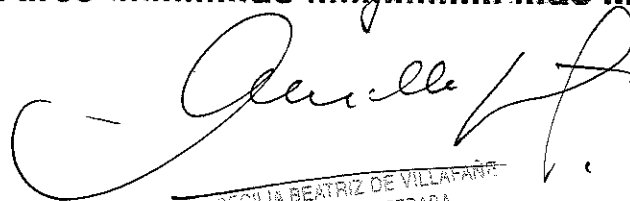
**Artículo 1°:** Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00000251 por un monto total de pesos Un Mil Quinientos Noventa (\$ 1.590) en concepto de reintegro de gastos de mantenimiento del ascensor y aires acondicionado del edificio de la calle Alsina 1826 de la CABA, correspondiente al mes de julio de 2010; conforme los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



Dr. Gustavo Javier Terriles  
Director de Programación y Control  
Presupuestario y Contable  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe constante. Buenos Aires ..... de ..... de .....



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES